



quinto à Parme Costa y en tercero à Antº Moreno =
Para Alouacil ordinario, en primer lugar à Monso
Dalgo, en segundº à Jose Bervejo, y en tercero à Calisto
Carrillo = Para Alcayde de las R. Carceles, en primer lugar
à Miquel Pacheco Lafuente, en segundº à Jose Salinas, y
en tercero à Salvador Anzil = Para Promotor fiscal, en
primer lugar à Majo Pacheco, en segundº à Sevastian
Lorente y en tercero à Juan Ulenoual = Para primer Pro-
curador de Causas, en primer lugar à Blas Martinez, en
segundº à Juan del Cerro Molma, y en tercero à Martin Cas-
tano = Para Procurador segundº de Causas, en primer lugar
à Juan Salamanca, en segundº à Julian Delgado, y en ter-
cero à Fran.º de Paula Cano

Y no haviendo mas oficio en esta Villa, sobre qº deva ha-
cerse propuesta, todos los Dns. Sres. de Ayuntamiento.º dieron por
concluyda esta Eleccion, la qual hon practicado con toda
uniformidad, procurandº observar en ella lo prevenido
por las R.ºs. ordenes vigentes en la materia: Y en su virtud
mandaron, que por el presente Srio. se saque testimonio
literal desta acta, poniendo el Costado qº previene la ordn.
del R.º Acuerdo de la Chancill.ª de Granada de diez y siete de
Agorro ya citada, segun y en los terminos qº se manifiesta
en el modelo qº acompaña à la misma, expresandore con
toda claridad y distincion las personas propuestas en esta Ele-
cion; cuyo testimonio y estado se remitan con el oportuno
oficio, al Sr. Corregidor de la Ciudad de Murcia, Cabera de
Partido, à fin de que reciva y ponga los informes qº tenga
à bien, y dirija à la Superioridad, segun està prevenido

